

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN
“RUEDA INTELIGENTE”

Este Reglamento (en adelante el “**Reglamento**”) tiene como objeto establecer los términos y condiciones que regirán la promoción que se detalla en este Reglamento, que se realizará en conjunto por **UNIÓN DE CLUBES DE FÚTBOL DE PRIMERA DIVISIÓN**, cédula de persona jurídica 3-002-295138 (en adelante “**Organizador**”) y **MOTOSPORT SOCIEDAD ANONIMA**, cédula de persona jurídica 3-101-322032 (en adelante “**Patrocinador**”), a quienes en adelante y para efectos de este Reglamento se denominarán en conjunto como las “**Compañías**”.

Por el solo hecho de participar en esta promoción, los Participantes (según se definen más adelante en este Reglamento) aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de las Compañías. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de las Compañías en cualquier asunto relacionado a la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de esta promoción estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables de Costa Rica, así como lo dispuesto por este Reglamento. Las Compañías se reservan el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios o regalías otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE DE LA PROMOCIÓN

El nombre de la Promoción es “**Rueda Inteligente**” la cual es exclusiva de uso de Motosport con validez para uso exclusivo para el acuerdo comercial de 3 meses para UNAFUT, el cual en adelante y para efectos del presente reglamento se denominará la “**Promoción**”. El Reglamento de la promoción será difundido en el perfil de Facebook de las compañías:

<https://www.facebook.com/UNAFUTCR>

<https://www.facebook.com/MotosHeroCostaRica>

Las páginas anteriormente mencionadas en adelante se denominarán en conjunto las “**Páginas de Facebook**”; sin perjuicio de que las Compañías, escojan libremente otro medio adicional o suplementario para difundir la Promoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LOS PARTICIPANTES

Para la presente promoción válida exclusivamente para Costa Rica, participarán únicamente las personas, que cumplan con las siguientes condiciones: (i) personas físicas mayores de 18 años con su cédula o residencia vigente y al día; (ii) que dentro del plazo de la Promoción cumplan con el procedimiento y requisitos que se establecen en este Reglamento (el “**Participante**”). Cualquier otra persona que no cumpla con las características antes dichas, así como personas declaradas en estado de interdicción, no podrán participar la Promoción.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Los Participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta, cuando las Compañías lo soliciten. Cualquier imprecisión, o el hecho de proporcionar información falsa o inexacta, facultará a las Compañías para descalificar al Participante. Cualquier comunicación al Participante relacionada con la Promoción se le hará según los datos consignados por el Participante o el perfil de Facebook que utilizó para participar en la Promoción, los cuales pueden ser actualizados por el Participante cuando este así lo desee, salvo un cambio de perfil de Facebook, en este caso, el Participante deberá participar de nuevo.

No podrán participar las siguientes personas: (a). Empleados, ejecutivos y funcionarios de las Compañías; (b). Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción; y (c). Los parientes hasta cuarto grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

ARTÍCULO CUARTO: PREMIO DE LA PROMOCIÓN

El Premio de la presente promoción, consiste única y exclusivamente en: el sorteo de una motocicleta marca Hero, modelo XPULSE 200, freno delantero ABS, mono shock ajustable, cargador USB bajo el asiento, modelo dos mil veintitrés (2023) (en adelante el “Premio”). Las Compañías no otorgarán ninguna regalía, o condición preferencial, adicional al Premio descrito. El Premio tiene las características y especificaciones seleccionadas de antemano por las Compañías, por lo tanto, el ganador se conformará con ellos y no se aceptarán cambios ni reclamos, ni hay opción a convertir en efectivo lo equivalente al Premio ni transferir el mismo a ningún tercero.

La garantía aplicable al Premio se sujeta a las políticas de garantía del Patrocinador por lo que en casos de desperfectos del Premio dentro del periodo de garantía, el Participante ganador deberá presentar el reclamo directamente al Patrocinador, el Participante al participar en la Promoción acepta y reconoce esto.

Si la persona ganadora no acepta las condiciones del Premio o por cualquier circunstancia no deseara o no pudiese hacerlo efectivo, el Premio se considerará extinguido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna contra las Compañías.

ARTÍCULO QUINTO: OBJETO & MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Todos los Participantes, a quienes, durante el plazo de la presente Promoción, sean seguidores de las Páginas de Facebook de las Compañías, etiqueten a al menos cinco (5) amigos en los comentarios de la publicación oficial que realice cada una de las Compañías en su Página de Facebook (en adelante “**Publicación Oficial**”) y compartan las Publicaciones Oficiales del sorteo en su perfil personal de Facebook de forma pública, podrán optar por el Premio, siempre y cuando cumplan con todos los procedimientos y requisitos, que las Compañías definan.

Las Compañías se reservan el derecho de no otorgar el Premio, o revocarlo en cualquier momento, si llegare a determinar que el Participante obtuvo dicho Premio, por medio de datos, o información falsa, o que de alguna manera incumplió con los requisitos y procedimiento que establece este Reglamento.

UNAFUT es el único responsable de definir el ganador del premio por medio de un sorteo digital (el “**Sorteo**”) que se realizará en las oficinas de la organizadora en Alajuela, San Rafael, Proyecto Goal, el día trece (13) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) con cobertura a nivel nacional por los diferentes medios de comunicación del organizador incluyendo, pero sin limitarse a Facebook Live e Instagram Live en su Página de Facebook e Instagram. El programa de tómbola electrónica con el que se realizará el sorteo ha sido previamente revisado por técnicos capacitados en la materia y tiene un muy alto nivel de confiabilidad. Posteriormente, el Participante que resulte ganador del Premio será anunciado en las Páginas de Facebook de las Compañías, sin perjuicio de que las Compañías puedan utilizar algún otro medio que estimen conveniente. El Participante será contactado vía mensaje interno de Facebook exclusivamente mediante la Pagina de Facebook del Organizador para citarles en la fecha, hora y lugar que las Compañías designen, el Participante que resulte ganador deberá presentarse con su identificación vigente y al día de acuerdo con la legislación aplicable, por lo que no se aceptarán identificaciones vencidas o las cuales no puedan ser cotejadas debidamente por deterioro, para lo cual, el Participante ganador, deberá llevar una certificación vigente emitida por las autoridades correspondientes y cumpliendo todos los aspectos de legalidad. El Participante ganador tendrá cinco (5) días hábiles plazo para reclamar el Premio, después del día en que lo citen las Compañías o a partir de la publicación en las Páginas de Facebook de las Compañías (el plazo comenzará a regir desde lo que ocurra primero).

El ganador será el seleccionado en el sorteo, que haya cumplido con todos los requisitos para participar, con los términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento. El Sorteo será realizado en presencia de un Notario Público a elección de las Compañías, quien levantará un acta haciendo constar los detalles de la elección del Participante ganador. Si el Participante ganador no se presenta a reclamar el premio a las oficinas del Patrocinador, en San José dentro del plazo de cinco (5) días hábiles indicado, o no cumple con los requisitos reglamentarios para hacer efectivo el Premio, perderá su derecho de reclamar el Premio y las Compañías elegirán un nuevo ganador.

Para prever este supuesto, las Compañías elegirán el día del sorteo a un mínimo de tres (3) suplentes para que reciban el premio, en caso de que por cualquier motivo alguno de los ganadores potenciales seleccionados no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

ARTÍCULO SEXTO: PLAZO DE LA PROMOCIÓN

El plazo para participar en esta Promoción es del **veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)** y hasta el **doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)**. Este plazo podrá prorrogarse a criterio de las Compañías, quienes así lo comunicarán oportunamente a través de los medios de comunicación que se estimen conveniente para tal efecto. El Participante no podrá exigir el Premio, fuera del plazo aquí señalado.

ARTÍCULO SÉTIMO: RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA EN RELACIÓN CON EL PREMIO

El Patrocinador se compromete a entregar el Premio y posteriormente a inscribir a nombre del ganador en un plazo de 30 días hábiles o ante el Registro Nacional a nombre del Participante ganador, posterior a haber hecho todos los estudios de los requisitos que comprueben que dicho Participante efectivamente y legalmente puede recibir el Premio a su nombre. El Participante ganador entiende y acepta que el Premio únicamente será otorgado e inscrito a su nombre y bajo ninguna circunstancia se hará entrega a ningún tercero.

La responsabilidad de las Compañías se limita únicamente a otorgar el Premio bajo las condiciones que se han mencionado durante todo el Reglamento, entre todos los Participantes de la Promoción, por lo que las Compañías no asumirán ningún tipo de responsabilidad adicional.

El Participante será responsable del uso y disfrute que le dé al Premio. Los Participantes liberan de responsabilidad a las Compañías, sus empresas afiliadas, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o uso del Premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado como consecuencia de la Promoción.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPOSICIONES FINALES

- 1) Los Participantes están sujetos a los requisitos, condiciones y restricciones que establece este Reglamento.
- 2) Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, las Compañías podrán suspender total o parcialmente la Promoción, sin que se genere responsabilidad alguna por dicha suspensión.
- 3) Las Compañías no se harán responsables por los gastos colaterales que implique para el Participante el reclamar y/o retirar el Premio. Estos gastos colaterales, incluyen, pero no se limitan a: costos de transporte, parqueos, entre otros.

- 4) Las Compañías se reservan el derecho de suspender o revocar el Premio, en aquellos casos en que las Compañías determinen que este fue obtenido mediante engaño, fraude, incumplimientos a este Reglamento u otra actividad ilegal, por parte del Participante.
- 5) La mecánica de esta Promoción, así como la Propiedad Intelectual derivada de la misma, son propiedad exclusiva de las Compañías.
- 6) El Participante entiende que, para poder participar en la Promoción, podría tener que suministrar sus datos personales a las Compañías, los cuales serán archivados en sus respectivas bases de datos. En consecuencia, al participar en la Promoción, el Participante otorga su consentimiento para que las Compañías trate sus datos personales.
- 7) Al participar en la Promoción, se entiende que el Participante conoce y acepta todas las condiciones, requisitos y limitaciones establecidas en este Reglamento. Cualquier violación al presente Reglamento, implicará la inmediata exclusión del Participante de la Promoción y la revocación del Premio si fuera necesario.
- 8) El Participante deberá reclamar el Premio, en las fechas y lugar indicadas en este Reglamento (o en las fechas que indiquen las Compañías) y no podrá apartarse de lo dispuesto por las Compañías.
- 9) El Premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor del Premio, el Participante deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento a satisfacción de las Compañías.
- 10) Derechos de Imagen. El hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los Participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones, redes sociales y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que las Compañías deseen hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al Participante.
- 11) Territorio. La Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

Cualquier consulta en relación a los términos y condiciones de este Reglamento, o a la Promoción, deberá de ser remitida a la siguiente dirección de correo electrónico: info@unafut.com La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.